

# Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, MAYO 17 y 20 DE 1916

NUM. 606

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Leyes y Decretos

Encontrándose intervénida y en acefalía la C. Municipal del Departamento de San Carlos y siendo necesario nombrar las personas que han de desempeñar las funciones de jueces de Paz, cuya designación no se hizo antes por no haberse elevado en la oportunidad debida, las ternas para su nombramiento y de acuerdo con las remitidas por comisionado.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense jueces de Paz propietario y suplente del referido departamento con carácter provisional, a los señores Ernesto Michel y Hermenegildo Teu respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Mayo 11 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose incompleta la C. Municipal del departamento de Anta por renuncia de don Eulogio Segobia.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese miembro de la referida comisión por el término de ley a don Mateo Ceballos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Mayo 16 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Vista la solicitud presentada por vecinos del departamento de Rivadavia, en la que manifiestan la necesidad que hay de crear una sub-comisaría volante, a fin de que recorra continuamente el departamento el que por su gran extensión requiere una vigilancia más eficaz, pues muchas de sus poblaciones se encuentran desamparadas y muy distantes de la comisaría departamental, que es la única que hay actualmente y encontrando atendibles las razones en que fundan el pedido.

El P. E. de la Provincia en acuerdo de ministros.

DECRETA:

Art. 1.º—Créase en el referido departamento una sub-comisaría volante, nombrándose para desempeñarla a don José Borrás, con el sueldo mensual de noventa pesos, que se imputará a la partida de eventuales.

Art. 2.º—El nombrado tomará de la comisaría departamental tres agentes de los que le asigna a ésta el presupuesto general, los cuales los destinará para el servicio de la sub-comisaría volante.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Mayo 17 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Mayo 17 de 1916.

De conformidad con el art. 17 de la ley de Catastro y Contribución Territorial, modificado por la ley número 234 de 27 de Agosto de 1914.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—La contribución territorial de los departamentos de la campaña correspon-

diente al presente año, deberá ser pagada durante el próximo mes de Junio.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O. CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA.

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo comunicado el señor Presidente del H. Senado que han quedado vacantes los cargos de senadores por los Departamentos de Cerrillos, La Viña, Metán, Poma y Candelaria, por renuncia de los señores Delfin Leguizamón y Carlos Arias, cesantía de los señores Alberto San Miguel y José Dávalos Leguizamón y fallecimiento del señor Ignacio López, respectivamente, y de acuerdo con el inciso 6.º del artículo 127 de la Constitución y 29 de la Ley de Elecciones,

El P. E. de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º Convócase al pueblo de los departamentos de Cerrillos, La Viña, Metán, Poma y Candelaria a elegir un senador por cada uno de los departamentos.

Art. 2.º Designase el domingo 4 del mes de Junio próximo, para que tenga lugar dicha elección en todas las secciones electorales convocadas.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Aproximándose el glorioso aniversario de la Revolución de Mayo y debiendo tener lugar en la misma fecha, la bendición del altar de la Cruz Histórica, conmemorativa de la Batalla de Salta, que se ha erigido en el templo de La Merced; accediendo al pedido formulado por la

asociación «Damas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia», para que, por esta vez sea celebrado el Te-Deum en la referida iglesia, con motivo de esta ceremonia y siendo un deber del gobierno propender a que un acto tan solemne revista las proporciones que merece, a la vez que se conmemora debidamente el aniversario patrio.

El Gobernador de la Provincia—

DECRETA:

Artículo 1.º—El día 25 del corriente a horas 3 p. m. se celebrará en la iglesia de la Merced un solemne Te-Deum, en acción de gracias al Todopoderoso por los beneficios dispensados al Pueblo Argentino en aquella memorable jornada, en cuyo acto deberá tener lugar la ceremonia de la bendición de la Cruz Histórica conmemorativa de la Batalla de Salta.

Art. 2.º—La bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos y particulares desde la salida hasta la puesta del sol.

Art. 3.º—Dirijase invitación al señor jefe de la guarnición para que disponga lo conveniente, a fin de que, los jefes, oficiales y tropas a sus órdenes hagan acto de presencia en dichas ceremonias.

Art. 4.º—El cuerpo de bomberos formará de parada y hará los honores de estilo.

Art. 5.º—Quedan invitados a los referidos actos todas las autoridades nacionales y provinciales residentes en esta capital.

Art. 6.º—Encárgase al señor jefe de policía, del cumplimiento de este decreto en la parte que le sea pertinente.

Art. 7.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Salta, Mayo 16 de 1915.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA.

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo comunicado los señores presidentes de las H. H. Cámaras Legislativas de la Provincia, encontrarse estos constituidos para la solemne apertura de sus sesiones ordinarias

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1.º—Designase el día 24 del corriente, a horas 3 p. m. para que tenga lugar el referido acto.

Art. 2.º—El cuerpo de Bomberos formará de parada y hará los honores debidos.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Mayo 18 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA.

Es copia—Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de comisario de policía del Distrito de Coronel Moldes,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto, con antigüedad al 1.º del corriente año, al señor Ernesto Lacroix.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Mayo 18 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Chicoana para el nombramiento de Jueces de Paz,

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente para el ejercicio del corriente año, a los señores Balbino R. Lafuente y Joaquín F. Caro, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Mayo 19 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacantes los puestos de subcomisario, «ad honorem» y encargado del Registro Civil del Distrito del Galpón, éste último por renuncia de don Estanislao Medrano,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar ambos puestos al señor Tomás Ferreira Risso.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 19 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo terminado el período por el que fueron nombrados los miembros de la C. Municipal del Departamento de Candelaria,

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse miembros de la referida C. Municipal, por el término de ley, a los señores general D. Gregorio Velez, D. José I. Astigueta, D. Juan López, D. Juan Serra y D. Ignacio Gimenez Merchott

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 19 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

### Edictos

QUIEBRA—En el juicio de quiebra de don Doroteo Rodríguez, el señor juez de 1.ª instancia, en lo civil y comercial doctor David E. Guadío, resuelve:—Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Doroteo Rodríguez y nómbrase síndico liquidador al señor Juan Gotling, fijándose como fecha de efectiva cesación de pagos el día 7 de Diciembre de 1915; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, librándose a tal fin la orden respectiva; intímese a todos los que tengan bienes y documentos los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades correspondientes; prohibese hacer pago o entrega al fallido bajo las sanciones legales; procédase por el síndico nombrado a tomar posición de los bienes y efectos del fallido; cítese al señor agente fiscal y hágase las publicaciones de estilo.—Salta, Mayo 11 de 1916.

—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Pedro J. Aranda, secretario.

1331 v. 30 My.

En el juicio reunión de acreedores de los señores Decavi y Luzuriaga, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto Torino, ha dictado el siguiente decreto:—Como se pide, a la oficina por ocho días. A los fines indicados, señálase la audiencia del día 5 de Junio venidero a horas 3 p. m. previa publicaciones de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber por

medio del presente.—M. Sanmillán, secretario. 1343 v. 2 Jn.

**EDICTO DE MINA.**—Señor Mitro de Hacienda.—Hermenegildo Vilarrubla, soltero, carpintero e Hilarión Jeréz, viudo, minero, ambos residentes en esta ciudad, fijando para las notificaciones a los fines de la presente la casa número 319 de la calle Caseros, apto S. S. con el debido respeto exponemos: Que en el Partido de «Pueblo Viejo» en el paraje «Corpusinyoc», Departamento de Iruya, en propiedad de personas que se disputan el inmueble, cuyo paradero por el momento se ignora y que la publicación servirá de citación legal a los que se consideraron con derecho; existen minerales argentíferos en la citada región, lo que solicitamos y pedimos se nos conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo en el aludido lugar, bajo los límites siguientes: al Norte y Sud donde alcancen las unidades y medidas fijadas en el croquis adjunto; al Este, una línea recta en la falta oriental del referido paraje; y al Oeste, las cumbres más elevadas del expresado «Corpusinyoc», tomando como punto de partida afluente de dos arroyos chicos donde él existe la caza minera, recientemente hecha sobre una de las ramificaciones en el filón de Blenda y dentro del área pedida, no existen sembrados ni cercados, ni pedimentos enclavados en el citado punto y siendo dos los solicitantes, débese concedernos cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, de acuerdo con ley de mineros.—Por tanto, a S. S. pedimos que, previos los trámites legales se nos conceda dicho derecho, para reconocer la importancia de las expresadas ramificaciones en el lugar demarcado con los rumbos, dimensiones del croquis adjunto y sirviéndose S. S. ordenar la publicación de la presente y para ello etc.—Será justicia.—Hermenegildo Vilarrubla.—Hilarión Jeréz.—A despacho, Mayo 15 de 1916.—Riarte.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Mayo 15 de 1916.—Por presentado, anótase y publíquese. Artículo 25 C. de M.—Alvarado.—Salta, Mayo 17 de 1916.—En la fecha notifiqué a los señores Hermenegildo Vilarrubla e Hilarión Jeréz.—La resolución anterior, y se les dió copia para la publicación a que hace referencia el escrito que antecede; en constancia firman — Hilarión Jeréz—Hermenegildo Vilarrubla.—Por el presente se notifica a los que se crean con derecho a dicho pedimento para que se presenten a deducirlo dentro del término de veinte días desde la primera publicación.—Salta, Mayo 18 de 1916.—Waldino Riarte, E. de G. 1341 v. 25 Jn.

Habiéndose ante el juzgado de 1ª instancia a cargo del doctor Martín Gómez Rincón declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Máximo Mendoza y Virginia Zapana de Mendoza, el señor juez interino doctor David E. Gudiño de la causa, ha ordenado se cite y emplace a todos los que tengan derecho a la sucesión, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten ante este juzgado a objeto de hacer valer su derecho. Al propio tiempo el señor juez ha señalado la audiencia del día diez y siete de Junio próximo, a horas tres de la tarde, para que los interesados se reúnan en junta a objeto de ponerse de acuerdo sobre la custodia y administración del caudal hereditario.—Salta, Mayo 19 de 1916.—Zenón Arias, secretario interino. 1342 v. 30 Jn.

Salta, Agosto 31 de 1915.—Autos y vistos:—La presente ejecución seguida por don Moisés J. Salas en representación de los señores Enrique Davis y Cía. contra don Luis Pico por cobro de la cantidad de cuatrocientos nueve pesos con cinco centavos moneda nacional que arroja la cuenta de fa. I, y

**CONSIDERANDO:**

Que citado de remate el demandado, no ha opuesto, dentro del término, excepción alguna que destruya la fuerza ejecutiva que trae aparejada la obligación de referencia.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447, e inciso 1.º del artículo 459 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial resuelvo: Llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado. Con costas, a cuyo efecto regulábase los honorarios del doctor Serrey y procurador Salas en las cantidades de cincuenta y veinticinco pesos moneda nacional respectivamente.—Carlos López Pezreya.—Ante mí, Gregorio Caro, P. S.—Lo que se hace saber a don Luis Pico por medio de la presente notificación por edictos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 460 del Código de Procedimientos C. y Comercial.—Salta, Mayo 26 de 1916.—J. Dieste Campero, secretario. 1348 v. Jn. 2.

**Remates**

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL — BASE \$ 2000

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comer-

cial doctor David E. Gudiño; venderé el día 15 de Junio del corriente, a las 11 de la mañana, en el local del Jockey Bar (Plaza 9 de Julio) y perteneciente al concurso de don José Coleclani, un terreno con la casa en el edificado, ubicado en la calle Necochea entre Vicente López y Pueyrredón, con una extensión de doce metros de frente por cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros de fondo.

**LIMITES**—Norte, con el lote número 18; al Naciente, con el lote número 21; al Poniente, con el lote número 23; y al Sud con la calle Necochea, todos del plano de su primitivo dueño don Manuel I. Avellaneda.

Base pesos 2000.

Se exigirá el 10 % como seña en el acto del remate.

Salta, Mayo 20 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER  
Martillero público.

1693 v. 15 Jn.

**Por Ricardo López**

Del concurso Doroteo Rodríguez

MERCADERIAS, MUEBLES  
Y UTILES

**Importantes cuentas a cobrar**

El día 29 del corriente Mayo a las 2 en punto, en el local donde tuvo su casa el concursado don Doroteo Rodríguez, calle Florida, número 320, al lado del Hotel de don Juan Samson, por orden del síndico del concurso, venderé a la más alta oferta y dinero de contado todo cuanto constituye el activo del fallido, consistente en los siguientes rubros.

**MERCADERIAS** de almacén, papelería, ferretería y frutos del país, todos artículos nobles y flamantes y que han subido mucho de precio, estimados en inventario en \$ 13.332.67 moneda nacional.

**MUEBLES Y UTILES** comprendiéndose armazones, mostradores, dos cajas registradoras, una jardinera de 4 ruedas, cinco animales de servicio, dos cajas de fierro, tres básculas, dos balanzas de mostrador y muchos otros, estimados en inventario en \$ 5.507.33 m/n.

**CUENTAS A COBRAR.** Todas las detalladas en inventario, sin que el concurso se responsabilice por cuentas que resultaran duplicadas o que hayan sido cobradas, cuyo valor asciende a \$ 11.485.50.

Los interesados podrán hacer en el acto del remate oertas como base de venta en remate del todo de las mercaderías inventariadas es decir en un solo lote procediéndose a la venta en detalle sino fueran aceptadas las propuestas en globo. Los interesados podrán hacer sus cálculos,

estudiando el inventario en poder del representante del síndico, señor Ceferino Velarde.

Salta, Mayo 19 de 1916.

RICARDO LOPEZ.  
1.691-v-29 my. Martillero.

**Por Enrique Sylvester**

«San Juan de las Curtiembres»  
en el departamento de la Viña.

BASE \$ 3150

Por orden del señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, doctor David E. Gudiño, y como perteneciente al juicio ejecutivo de Salomón P. Lavaque contra Jorge F. Vargas, el día 20 de Julio del corriente año, a las once de la mañana, en el local del Jockey Bar (Plaza 9 de Julio) venderé con la base de pesos 3750 los derechos y acciones que tiene don Jorge F. Vargas, en la finca «San Juan de las Curtiembres» en el departamento de la Viña.

LIMPES—Sud, el río Calchaquí Norte, propiedad de Lorenzo Allarzun; Este, río Seco; Oeste, Ojo de Agua

EXTENSION—Tiene 39 hectáreas cultivables.

EDIFICACION—Una casa con tres habitaciones, construcción de adobe.

CULTIVO—4 hectáreas de viña más o menos, algunos alfares.

IRRIGACION—Agua a turno.

NOTA:—Según el título de propiedad del señor Vargas los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble «San Juan de las Curtiembres», comprenden toda la finca.

Salta, Mayo 21 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER.  
Martillero.

1692 v. 20 Julio.

**POR GAVINO OJEDA**

JUDICIAL

Una gran propiedad en esta ciudad calle Urquiza esquina Lerma.

B. A. S. E. \$ 13.333.33

Por disposición del señor Juez de 1.ª instancia doctor David E. Gudiño, en el juicio ejecutivo, expediente número 6866, el día lunes 19 de Junio del corriente año a horas 3 p. m., en mi escritorio calle Buenos Aires 26, venderé en público remate, dinero de contado, la gran propiedad ubicada en esta ciudad, calle Urquiza esquina a la de Lerma, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la calle Urquiza; por el Sud, con propiedad

que fué de don Pedro Medeiros: por el este, con propiedad de los señores Toledo y por el oeste con la calle Lerma.

Dimensiones excepcionales; según título mide sesenta metros diez centímetros sobre la calle Urquiza por sesenta y cinco metros sesenta centímetros sobre la calle Lerma.

Edificio antiguo que consta de una casa esquina propia para negocio con siete habitaciones, patio y cocina; una casita sobre la calle Lerma con tres habitaciones, patio y cocina; otra casita sobre la misma calle con dos piezas y un canchón, éste con entrada independiente.

Sobre la calle Urquiza un gran canchón con dos habitaciones y entrada para coches.

Esta distribución hace cuatro propiedades distintas e independientes dentro de los límites y extensión que quedan consignados. Instalación de aguas corrientes.

Por más datos y para visitarlas, verse con el suscrito martillero.

El comprador abonará en el acto del remate, el 10 o/o como seña:

GAVINO OJEDA.  
Martillero.

1687 v. 19 Jn.

**Por Enrique Sylvester**

JUDICIAL

Sensacional remate de la hermosa finca «Yacoraité»—situada en el departamento de Tucumán, provincia de Jujuy.

BASE: \$ 44.250 m/h

El día 13 de Julio del corriente año, a horas 3 de la tarde, en el local del Jockey Bar, plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta y con la base indicada, la importante propiedad expresada, por orden del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial doctor Augusto Torino y a pedido del síndico del concurso civil de acreedores de la señora Ernestina Medina de Cadaval.

Se trata de una finca que tiene de superficie 25.024 hectáreas 15 áreas y 29 centiáreas, deslindada y amojonada por el agrimensor señor Rodolfo Chaves, cuyas operaciones han sido aprobadas judicialmente. Tiene numerosos arrenderos, está en gran parte alfalfada y en toda la extensión de su costado. Este corre la línea del Ferrocarril Central Norte a Bolivia, teniendo a la Es-

**PAGO ADELANTADO**

Se cobrará por la publicación de remates y editos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.

La publicación Huacalera muy inmediata y casi dentro de la misma finca.

Títulos de primer orden que pueden verse en poder del suscrito lo mismo que el plano de la propiedad.

En el acto del remate se exigirá el 5 % como seña.

Salta Mayo 23 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER  
Martillero.

1.698 v-13 jl.

**Por Enrique Sylvester**

JUDICIAL—SIN BASE

El día 13 de Julio del corriente año, a horas 3 de la tarde y en el local del Jockey Bar (Plaza 9 de Julio) donde estará mi bandera, venderé sin base y al contado, por orden del señor juez de primera instancia doctor Augusto Torino a pedido del síndico del concurso civil de acreedores de la señora Ernestina Medina de Cadaval, todas las existencias de la finca «Yacoraité», situada en el departamento de Tucumán (provincia de Jujuy) consistente en:

3 toros de año, 1 novillo de año, 2 novillos de dos años, 2 tamberas de dos años, 1 toro de dos años, 1 toro de tres años, 7 vacas de vientre, 6 terneros de hierro, 4 mulas de cuenta, 1 mula de un año, 3 machos de cuenta, 3 machos de un año, 7 yeguas de cría (regular edad), 1 caballo silloneo (regular edad), 1 padrillo de tres años, 4 potrancas de tres años, 1 potrero de tres años, 1 potrillo de hierro, 39 burros, machos, hembras (enteros y capones), 164 cabras de cuenta de buena clase, 79 cabras chicas, 41 ovejas de cuenta de buena clase, 17 ovejas chicas, 6 chanchos grandes, 5 patos, gallinas, 1 rastrillo en buen uso, 1 rastrillo viejo, 9 coyundas, 2 barrones, cadenas, 1 hacha nueva, 3 asadas, 1 fusil rémington, 2 horquillas, 1 barrica con portland, 17 piolas, 7 cargas de sal, 5 líneas nuevas, 2 garlopas, 2 guadañadoras, 9 rollos alambre para enfardar, 2 chapas zinc, 2 tablonés, 3 arados de hierro, 1 gato de carro, 1 máquina grande de enfardar en buen uso, 2 segadoras en regular uso, 2 carretillas de hierro, 1 carro tropero desarmado, nuevo, 2 tijeras de tuzar, 1 martillo, 2 llaves inglesas, 6 hichunas, 2 machetes, 1 serrucho, 3 picos nuevos, 6 asadones, 5 palas, 2 yugos, 2 cuchillas segar, 2 carpas de lona, 5 costales de lana, 1 máquina de cortar alambre, 6 barretas de hierro, 1 taladro nuevo, 1 silla de montar para señora, nueva.

Tanto los animales como los útiles que se detallan se encuentran en la finca «Yacoraité».

ENRIQUE SYLVESTER.  
Martillero.

Salta Mayo 23 de 1916.  
1697 v. 13 jl.